



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0302-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciocho de marzo del  
año dos mil veinticuatro.-

**Sumilla:** EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000080-2024-CE-PJ, de fecha 15 de marzo de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA:** **DISPONER** la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 18 de marzo de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 000080-2024-CE-PJ, de fecha 15 de marzo de 2024, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 0605-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 24 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** En tal sentido, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 0605-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 24 de abril de 2023, se ejecutó lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 20 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que disponía:

**"Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las Cortes Superiores de Justicia de (...) Junín, (...), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de**



*las mencionadas Cortes Superiores, actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad, de ser el caso. (...)*

**Cuarto.-** Resolución que fue expedida en el contexto del Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el período 2023, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000114-2023-CE-PJ; en el cual, considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales que se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

**Quinto.-** Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 00080-2024-CE-PJ, de fecha 15 de marzo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso lo siguiente:

**Artículo primero.** Disponer la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 18 de marzo de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme al detalle siguiente:

**Sede Jauja, ubicada en la Avenida Tarma N° 1053 – Jauja:**

- Juzgado de Familia – Sede Jauja.

**Sede Junín, ubicada en la Calle Simón Bolívar N° 119 – Junín:**

- Juzgado Civil – Sede Junín.

**Sede Concepción, ubicada en la Avenida Leopoldo Peña Lote 170 – Concepción:**

- Juzgado Civil – Sede Concepción.

**Sede La Oroya, ubicada en la Avenida Horacio Zevallos N° 345 – La Oroya:**

- Juzgado Civil – Sede La Oroya.

**Sede Pampas, ubicada en el Jirón Mariscal Cáceres N° 1555 – Pampas:**

- Juzgado Mixto – Sede Pampas.

**Sede Surcubamba, ubicada en la Plaza Principal S/N – Surcubamba:**

- Juzgado de Paz Letrado – Surcubamba.

**Sede San Agustín, ubicada en la Calle 20 de marzo S/N – San Agustín de Cajas:**

- Juzgado de Paz Letrado – Sede San Agustín de Cajas.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 22 de marzo de 2024.

**Artículo segundo.** Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Junín, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.



**Sexto.-** En ese orden de ideas, el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. En consecuencia, corresponde ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000080-2024-CE-PJ, de fecha 15 de marzo de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, **a partir del 18 de marzo de 2024**, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín:

**Sede Jauja, ubicada en la Avenida Tarma N° 1053 – Jauja:**

- Juzgado de Familia – Sede Jauja.

**Sede Junín, ubicada en la Calle Simón Bolívar N° 119 – Junín:**

- Juzgado Civil – Sede Junín.

**Sede Concepción, ubicada en la Avenida Leopoldo Peña Lote 170 – Concepción:**

- Juzgado Civil – Sede Concepción.

**Sede La Oroya, ubicada en la Avenida Horacio Zevallos N° 345 – La Oroya:**

- Juzgado Civil – Sede La Oroya.

**Sede Pampas, ubicada en el Jirón Mariscal Cáceres N° 1555 – Pampas:**

- Juzgado Mixto – Sede Pampas.

**Sede Surcubamba, ubicada en la Plaza Principal S/N – Surcubamba:**

- Juzgado de Paz Letrado – Surcubamba.

**Sede San Agustín, ubicada en la Calle 20 de marzo S/N – San Agustín de Cajas:**

- Juzgado de Paz Letrado – Sede San Agustín de Cajas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de sus Jefaturas y Coordinaciones, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0302-2024-P-CSJUU/PJ

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefe de Unidad Administrativa y Finanzas, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales, Centro de Distribución General, órganos jurisdiccionales de las diferentes instancias, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo de Familia Central, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN